



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1329-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1212-2017-UNHEVAL, de fecha 26 de setiembre de 2017, se resuelve: **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO** al Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**, Vicerrector Académico y al Dr. **EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA**, Director de Asuntos y Servicios Académicos, los días del 12 al 14 de octubre de 2017, para que viajen a la ciudad del Cusco, con la finalidad de asistir al II Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades-RPU; por lo cual se les **OTORGA** a cada uno pasajes y viáticos por tres (03) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 21;

Que el Vicerrector Académico, con el Oficio N° 307-2017-VRACad-UNHEVAL, de fecha 09 de octubre de 2017, dirigido al Rector, manifiesta que mediante la Resolución Rectoral N° 1212-2017-UNHEVAL, se declara en comisión de servicio al suscrito y al Dr. Edwin Roger Esteban Rivera, para viajar a la ciudad de Cusco a asistir al II Encuentro de Vicerrectores Académicos de la Red Peruana de Universidades RPU, solicita que los pasajes les sean adjudicados vía aérea ida y retorno Huánuco-Lima-Cusco-Lima-Huánuco;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0914-2017-UNHEVAL/OPYP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1026-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para la compra de pasajes vía aérea Huánuco-Lima-Cusco-Lima-Huánuco;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9271-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:


1° **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1212-2017-UNHEVAL**, de fecha 26 de setiembre de 2017, en el extremo de los **pasajes** otorgados para el viaje del Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico y Dr. Edwin Roger Esteban Rivera, Director de Asuntos y Servicios Académicos; **debiendo ser pasajes aéreos HUÁNUCO-LIMA-CUSCO-LIMA-HUÁNUCO**, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta 021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRACad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OC-USA-UEyC-File-Archivo